TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **II-J-17**
Rubro: **CAMARA DE TURISMO.- LA INSCRIPCION EN ELLA ES POTESTATIVA.-**

La inscripción en la Cámara Nacional de Turismo es potestativa conforme a la Ley Federal de Turismo de 1960 y no exime de la obligación que tiene todo comerciante o industrial de inscribirse en las Cámaras de Comercio o en las de Industria, según les corresponda. Por tanto, omitir esta obligación tiene como consecuencia que se aplique la sanción prevista en el artículo 6o. de la Ley de Cámaras de Comercio y de las de Industria.

Revisión 139/74/156/73. Aprobada en sesión de 18 de octubre de 1978.
Revisión 26/74/324/73. Aprobada en sesión de 17 de noviembre de 1978.

Revisión 320/73/326/73. Aprobada en sesión de 31 de agosto de 1979.

R.T.F.F. Segunda Epoca. Nos. 1 a 6. Agosto/1978 - Julio/1979. p.291
Fe de Erratas. R.T.F.F. Segunda Epoca. Año II. No. 9. Noviembre - Diciembre 1979. p. 365